ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ALBACETE
Nº Registro: RE-000268
Of. Registro: Oficina Albacete
06/03/2025 16:25:01
Página: 1 de 2
REGISTRO DE ENTRADA

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
CENTRO PENITENCIARIO DE ALBACETE
DIRECCIÓN

Comunicación de la Dirección del Centro Penitenciario de Albacete al Ilustre Colegio de Abogados de Albacete

ASUNTO: APERTURA DE LOCUTORIO DE ABOGADOS SIN BARRERAS

En base a la **I 2/2024**, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sobre comunicaciones de internos/as con abogados/as defensores/as y de Servicio de Orientación Jurídica, a partir del día de la fecha se autoriza la comunicación de los internos con sus abogados sin barreras físicas, con objeto de facilitar el intercambio y consulta de documentación y el visionado de documentos digitalizados.

Para ello, se ha habilitado la sala anexa al Vestíbulo de Vis-Vis.

El protocolo a seguir será el siguiente:

- Los Letrados deberán participar al Centro Penitenciario, con un mínimo de 3 días de antelación, su interés en realizar este tipo de comunicación sin barreras físicas. Para ello:

1. Se podrá mandar solicitud a través de la página del **Consejo General de la Abogacía**, Servicios Telemáticos de la Red De Abogacía, Abogacía Española. Reseñando en el apartado especifico que solicita **Ausencia de Mamparas** y la utilización de **Dispositivos Electrónicos**, si este fuera el caso.

2. Así mismo, se podrá solicitar cita en los siguientes teléfonos:

   - Teléfono de Comunicaciones: 967.522.294 horario de Mañana y Tarde.
   - Centralita: 967.214.497, Ext.: 420 276

- Se permitirá, con carácter general, el uso de ordenadores y tablets para el ejercicio de sus cometidos, pudiendo por tanto portarlos hasta el lugar habilitado a tal efecto, siguiendo siempre el protocolo.
- Recibida la solicitud en el Centro Penitenciario, éste valorara si es posible la realización de la misma en la fecha y hora indicada. En caso de que no sea posible se establecerá otra fecha y hora.

1. Documentales:

   - Acreditación de la identidad personal.
   - Volante expedido por el Colegio de Abogados, en el que conste

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE ALBACETE
Nº Registro: RE-000268
Of. Registro: Oficina Albacete
06/03/2025 16:25:01
Página: 2 de 2
REGISTRO DE ENTRADA

expresamente su condición de defensor/a de la persona privada de libertad en las causas que se siguieran contra ella o como consecuencia de las cuales estuviera cumpliendo condena. En los supuestos de terrorismo o personas pertenecientes a bandas o grupos armados, el volante deberá ser expedido por la autoridad judicial que conozca de las correspondientes causas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- Constar en la relación de profesionales del SOJ remitida por el Colegio de Abogados al centro.

2. Respecto al material informático autorizado:

- Hasta no llegar a la sala asignada para la comunicación y una vez finalizada la misma y antes de salir, el terminal informático estará apagado.
- El material informático autorizado no podrá contar con elementos de captación de imágenes o, en su caso, estos deberán inhabilitarse antes de acceder al interior del centro penitenciario.
- Asimismo, estos dispositivos no podrán contar con elementos que posibiliten la comunicación telefónica, de mensajería, etc., con el exterior o, en su caso, estos deberán inhabilitarse antes de acceder al interior del centro penitenciario.

Lo que se traslada a los efectos de información de los profesionales de ese Colegio.

En Albacete a 3 de marzo de 2025.

EL DIRECTOR.

Firmado por DIRECTOR CP ALBACETE - DIRECTOR C P ALBACETE *8383 - SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS el día 03/03/2025 con un certificado emitido por AC Sector Público